

2013000041

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 08 DE AGOSTO DE 2013

En la Casa Consistorial de Parla, a 08 de Agosto de 2013, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

PRESIDENTE

**D. JOSÉ MARÍA FRAILE CAMPOS**

Miembros corporativos asistentes:

**D. FERNANDO JIMÉNEZ DÍAZ**  
**D. JOSÉ LUIS ISABEL JIMÉNEZ**  
**D. GONZALO DE LA PUERTA JIMÉNEZ**

Miembros corporativos ausentes:

**DÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ BANDERA**  
**D. PABLO SÁNCHEZ PASTOR**  
**DÑA VICTORIA MUÑOZ AGÜERA.**  
**DÑA MARIA ANTONIA GONZÁLEZ BLANCO**  
**D. ANGEL SANCHEZ PORCEL**



Presidió el Sr. Alcalde-Presidente D. José M<sup>a</sup> Fraile Campos, actuando de Secretaria la de la Corporación Dña M<sup>a</sup> del Carmen Duro Lombardo.

Siendo las 12,30 horas y no habiéndose podido celebrar la sesión de la Junta en 1<sup>a</sup> convocatoria por falta de quórum, se celebra en 2<sup>a</sup> convocatoria de conformidad al art. 113.1c del ROF.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.-RATIFICACION DE LA URGENCIA.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Ratificar la urgencia de la convocatoria de conformidad al art. 113.1a del ROF.

**2.-ACEPTACIÓN DE OFICINA OFICINA TÉCNICA INDEPENDIENTE EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO (EXPTE. 1/13).**

Vista la Propuesta de la Alcaldía que dice:

"En virtud del tercer párrafo, del epígrafe B), de la cláusula 9<sup>a</sup>, del Pliego de Prescripciones Técnicas del CONTRATO DE SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES EN EL CENTRO CONSUMIDOR DE ENERGÍA INTEGRADO POR LOS EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS INCLUIDOS EN LOS INMUEBLES MUNICIPALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y SEÑALES SEMAFÓRICAS REGULADORAS DE LA CIRCULACIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA. (1/13 SARA): "En cualquier caso el adjudicatario se comprometerá documentalmente a

invertir como mínimo el 2% del presupuesto de adjudicación anual en la contratación de una Oficina Técnica Independiente, cuya designación contará con la aprobación del Ayuntamiento, y que estará destinada a supervisar, auditar y evaluar la calidad del servicio, así como las inversiones realizadas en las instalaciones objeto del contrato y posibles discrepancias en los excesos de consumo.” y visto la propuesta de la empresa adjudicataria y de los informes técnicos y Pliegos elaborados, propongo al órgano de contratación adopte el siguiente acuerdo:

APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR COFELY ESPAÑA S.A. DE CONTRATAR CON CARGO AL 2% DEL PRECIO DEL CONTRATO A LA ENTIDAD RUTA ENERGETICA, S.L. COMO OFICINA TECNICA INDEPENDIENTE.

No obstante, el órgano de contratación decidirá.”

Visto el informe de la Técnica Municipal Sr. Fernández que dice:

#### “ ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de enero de 2013, se aprobó por Junta de Gobierno Local los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen este contrato.
2. Por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda , Patrimonio y Contratación, Régimen interior y Recursos Humanos , de fecha 16 de mayo de 2013, se acordó requerir a la empresa COFELY ESPAÑA S.A.U. que había presentado la oferta mas ventajosa, para que aportara la documentación requerida en los pliegos.
3. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2013, se acordó la adjudicación de dicho contrato a la empresa COFELY ESPAÑA S.A.U.
4. Con fecha 28 de junio de 2013 se firma contrato administrativo de SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES EN EL CENTRO CONSUMIDOR DE ENERGÍA INTEGRADO POR LOS EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS INCLUIDOS EN LOS INMUEBLES MUNICIPALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y SEÑALES SEMAFÓRICAS REGULADORAS DE LA CIRCULACIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA.
5. EL PRECIO FINAL DEL CONTRATO SE FIJO EN 3.643.934,60 €/AÑO MAS 765.226,27 €/IVA.

#### INFORMA:

Que en virtud de lo contemplado en la cláusula 9ª del Pliego de Prescripciones Técnicas: “En cualquier caso el adjudicatario se comprometerá documentalmente a invertir como mínimo el 2% del presupuesto de adjudicación anual en la contratación de una Oficina Técnica Independiente, cuya designación contará con la aprobación del Ayuntamiento, y que estará destinada a supervisar, auditar y evaluar la calidad del servicio, así como las inversiones realizadas en las instalaciones objeto del contrato y posibles discrepancias en los excesos de consumo”, la adjudicataria COFELY ESPAÑA S.A.U., ha presentado con fecha 6 de agosto de 2013 y registro de entrada 2013036940 , escrito en el que designa a la entidad RUTA ENERGETICA,S.L., como Oficina Técnica Independiente para realizar las funciones de supervisión, auditoria y evaluación de calidad del Servicio, previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**CONCLUSION:**

Una vez analizado el objeto social de la empresa;

- Denominación Social RUTA ENERGETICA Sociedad Limitada
- Forma jurídica: Sociedad limitada unipersonal
- Adm. Único: RUIZ GARCIA ANTONIO CANDIDO
- Inscripción: Registro Mercantil de Madrid
- Comienzo operaciones 01/03/2013
- Objeto social LA CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO EN EL ÁMBITO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA. LA GESTIÓN ADMINISTRACIÓN Y ASESORAMIENTO A EMPRESAS EN MATERIA ENERGÉTICA DE DISPOSITIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS.
- Administrador único
- Capital social 3.000,00 €
- CIF B 86679024
- Domicilio C/ CANTABRIA - Nº 1-LOCAL (VALDEMORO)
- CNAE 2009: 7112 Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico.
- SIC:8911 Oficinas técnicas de ingeniería y arquitectura

y con los datos aportados por COFELY y analizado el objeto social de la empresa, entiendo que no hay inconveniente técnico en que su contratación con cargo al 2% del precio del contrato, en conformidad con lo estipulado en la cláusula 9 del PPT."

Visto el informe del Técnico de Contratación que dice:



Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 31 de enero de 2013 se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES EN EL CENTRO CONSUMIDOR DE ENERGÍA INTEGRADO POR LOS EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS INCLUIDOS EN LOS INMUEBLES MUNICIPALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y SEÑALES SEMAFÓRICAS REGULADORAS DE LA CIRCULACIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, por procedimiento abierto.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2013 se acordó la adjudicación de dicho contrato a la empresa COFELY ESPAÑA, S.A.U.

El contrato se firmó el 28 de junio de 2013.

El tercer párrafo, del epígrafe B), de la cláusula 9ª, del Pliego de Prescripciones Técnicas establece que: *"En cualquier caso el adjudicatario se comprometerá documentalmente a invertir como mínimo el 2% del presupuesto de adjudicación anual en la contratación de una Oficina Técnica Independiente, cuya designación contará con la aprobación del Ayuntamiento, y que estará destinada a supervisar, auditar y evaluar la calidad del servicio, así como las inversiones realizadas en las instalaciones objeto del contrato y posibles discrepancias en los excesos de consumo."*

La adjudicataria ha presentado escrito de fecha 6 de agosto de 2013 en el que designa a la entidad RUTA ENERGÉTICA,S.L., como Oficina Técnica Independiente para realizar las funciones de supervisión, auditoría y evaluación de calidad del Servicio, previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicha aprobación deberá ser realizada por el Órgano de Contratación, en este caso la Junta de Gobierno Local, previa emisión de los informes Técnicos correspondientes.”

Visto el informe de Intervención que dice:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 214.1 y 2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), se informa:

Primero: vistos los informes tanto de la ingeniera municipal como del técnico de contratación, que no ponen impedimento alguno en la citada contratación y dado que está recogida en la cláusula 9ª del pliego de prescripciones técnicas, esta Intervención no tiene inconveniente alguno en que se apruebe la propuesta presentada por Cofely España S.A. de contratar con cargo al 2% del precio del contrato a la entidad Ruta Energética, S.L. como oficina técnica independiente.

Segundo: el órgano competente para la citada adjudicación es la Junta de Gobierno Local.

Es todo lo que esta Intervención tiene que informar.”

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la Propuesta del Alcalde.**

## **2.- RENOVACIÓN ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS JUVENILES DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN INSTITUTOS DE SECUNDARIA.**

Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Deportes, Educación, Cultura, Juventud e Infancia que dice:

“Con el objetivo de consolidar afianzar los servicios municipales juveniles en el desarrollo de hábitos y actitudes participativas que mejoren la convivencia y el aprendizaje de los adolescentes se propone la aprobación de la segunda prórroga del contrato Expte. 43/10 desde 21 de octubre de 2013 al 21 de Octubre de 2014, referente al Servicio de Información y actividades socioeducativas juveniles del Programa de Dinamización de Institutos de Secundaria de la Delegación de Juventud desarrollado a través de Hartford, Intervención Social, Cultura y Educativa S.L. (CIF B-59416479)

No obstante la Junta de Gobierno Local decidirá.”

Visto el informe de la Técnica del Área Sra. Pérez Domingo que dice:

“El Servicio de Información y actividades socioeducativas juveniles del Programa de Dinamización de Institutos de Secundaria de la Delegación de Juventud desarrollado a través de Hartford, Intervención Social, Cultura y Educativa S.L. (CIF B-59416479) ha obtenido resultados óptimos a lo largo de estos tres años por lo que se considera imprescindible la realización de la segunda prórroga del contrato Expte. 43/10 del 21 de Octubre de 2013 al 21 de Octubre del 2014.”

Visto el informe del Técnico de Contratación que dice:

“Por Propuesta del Concejal del Área de Deportes, Educación, Cultura, Juventud e Infancia, se plantea la renovación del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Parla y la empresa HARTFORD, INTERVENCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVA, S.L., cuyo objeto es la prestación del servicio de información y actividades socioeducativas juveniles del programa de dinamización de institutos de secundaria de la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Parla, se informa:

Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen dicho contrato fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2010, siendo adjudicado dicho servicio a la empresa HARTFORD, INTERVENCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVA, S.L., en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2010. El contrato administrativo fue formalizado el 22 de octubre de 2010.

En Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2012, se aprobó la renovación de dicho contrato hasta el 21 de octubre de 2013.

La cláusula 4ª de dicho contrato establece que: *"El plazo de ejecución o vigencia del contrato será de dos años, pudiendo prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo expreso de las partes, sin que la suma del periodo inicial y las prórrogas superen los cuatro años."*

En virtud de lo anterior y a la vista de informe técnico sobre la conveniencia de la renovación del contrato, procedería la misma, por el periodo de un año, hasta el 21 de octubre de 2014, debiendo adoptarse acuerdo en dicho sentido por la Junta de Gobierno Local.

Se acompaña informe técnico, así como aceptación de la empresa.

Con carácter previo la Intervención de fondos deberá informar acerca de la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente a los gastos derivados del cumplimiento del contrato."

Visto el informe de Intervención que dice:

"CONTRATOS DE SERVICIOS

INFORME DE FISCALIZACION  
PREVIA PLENA

PRORROGA DE SERVICIOS

IDENTIFICACION DEL CONTRATO: Renovación del contrato del Servicio de Información y Actividades Socioeducativas Juveniles del Programa de Dinamización de Institutos de Secundaria de la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Parla (Expte. 43/10)

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 234 227.09      IMPORTE DE ADJUDICACION: 41.450,00  
SIN IVA

10.362,50 € SIN IVA

IMPORTE DE ULTIMA FACTURACION:

Adjudicatario: HARTFORD, INTERVENCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVA, S.L.

OBSERVACIONES:

Se reitera la necesidad de no realizar estos gastos por los graves desequilibrios presupuestarios existentes según la liquidación definitiva de 2012.

A pesar de la existencia de crédito adecuado, disponible y suficiente a nivel de vinculación jurídica, éste debería declararse indisponible por la insuficiente ejecución de ingresos durante el presente ejercicio y por le aumento continuado del remanente

de tesorería negativo de la Entidad, que se aprecia en las sucesivas liquidaciones de Presupuestos practicadas, lo que implica una clara sobreestimación de los ingresos.

CONTENIDO A FISCALIZAR

- | SI                                  | NO                       |   |
|-------------------------------------|--------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Que existe propuesta del órgano competente de prorrogar el contrato   |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente a nivel de vinculación jurídica sobre el que imputar el gasto del ejercicio   |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | La prórroga se efectúa conforme a los términos acordados en el contrato, tal como viene determinado por el proceso de contratación.   |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Se deja constancia en el expediente de las necesidades que pretende cubrirse a través de la prórroga del contrato, de la idoneidad del objeto y contenido para satisfacerlas, para los contratos finalizados en los que no este previsto su prórroga o, excedan del plazo legal |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Se mantendrán las condiciones inicialmente acordadas en el proceso de contratación, sin variación ni modificación del objeto de contrato y del contenido de las prestaciones  |

Se informa de **CONFORMIDAD."**

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la Propuesta del Concejal delegado del Área de Deportes, Educación, Cultura, Juventud e Infancia.**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 12,40 minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe

